

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11184 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 703/2017, con NIG 2305042120170014314 por auto de 5/02/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cazorla Verde sl., con domicilio en C/ San José, n.º 1, CP 23470 de Cazorla (Jaén) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la C/San José, n.º 1, CP 23470 de Cazorla (Jaén).

2.º- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación. Se declara disuelta la sociedad concursada cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la administración concursal sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

3.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido el Letrado don Ignacio de la Higuera López Frías con domicilio postal en Granada en la Avda. de Madrid, 3, 2.º D, CP 18012 y dirección electrónica 6789@icagr.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Registro Público Concursal.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 21 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180012458-1